



MINISTERIO DE GANADERÍA
AGRICULTURA Y PESCA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
RECURSOS ACUÁTICOS

DINARA

RESOLUCION N° 038/2017

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 13 de febrero de 2017

VISTO: las medidas oportunamente dispuestas para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos en el Departamento de Rocha;

RESULTANDO: que por Resolución de DINARA N° 369/16 de 13 de octubre de 2016 se dispuso la prohibición de consumo, la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos entre otros, almejas, berberechos y mejillones extraídos en toda la costa y aguas del Departamento de Rocha;

CONSIDERANDO: I) que los últimos y sucesivos análisis efectuados en almejas extraídas de aguas oceánicas del citado departamento no han detectado la presencia de toxinas marinas en estos moluscos;

II) pertinente por tanto y conforme a las recomendaciones técnicas efectuadas, levantar la veda para la extracción, comercialización y transporte de almejas, establecida oportunamente para el Departamento de Rocha;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y al artículo 38 del Decreto N° 149/997 de 7 de mayo de 2014;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS RESUELVE:

1°.- Levantar la prohibición de extracción, comercialización y transporte de almejas en la costa del Departamento de Rocha fijada por Resolución de DINARA N° 369/16 de 13 de octubre de 2016.

2°.- Mantener el alerta y prohibición establecida para los demás moluscos bivalvos (mejillones y berberechos) del Departamento de Rocha.

3°.- Dése cuenta al Poder Ejecutivo y comuníquese al Ministerio de Salud Pública, a las Intendencias correspondientes y Prefectura Nacional Naval.

4°.- Comuníquese, publíquese.


DR. ROLANDO DANIEL GILARDONI
DIRECTOR NACIONAL DE
RECURSOS ACUÁTICOS